

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 154/2015
La Paz, 07 de septiembre de 2015

VISTOS:

El Contrato Administrativo de Consultoría Individual de Línea N° 249-15 de 12 de mayo de 2015, suscrito entre la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, representada por su Gerente General, Gustavo Iván Portocarrero Thellaeché y el Consultor David Marco Escude Noya, como Productor, el Informe de Recursos Humanos Cite: GAF/RR.HH. 416/2015 de 26 de agosto de 2015 y todo lo que convino ver se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de agosto de 2015 el consultor David Marco Escude Noya, presenta renuncia al Jefe Regional Santa Cruz, Lic. Jorge Suárez Rojas, Argumentando que el motivo de su decisión responde a situaciones personales. Por lo que conforme la rescisión de Contrato por Acuerdo Mutuo, descrito en la Cláusula Décima Novena, numeral 3) del Contrato de Consultoría Individual de Línea N° 249-15 de 12 de mayo de 2015.

Que mediante Comunicación Interna REG. SC. 0928/2015 de 20 de Agosto de 2015, el Jefe Regional Santa Cruz remite la solicitud de Rescisión de contrato al Gerente General de Bolivia TV, Lic. Marcelo Patzi S.

Que a través de Informe Cite: GAF/RR.HH. 416/2015 de 26 de agosto de 2015, la Jefe de Recursos Humanos, Lic. María Isabel Ramos Morales, informa que el Consultor David Marco Escude Noya, presentó la nota de renuncia en fecha 19 de agosto de 2015, cumpliendo lo descrito en la Cláusula Décima Novena, numeral 3) de su contrato,

Que el Contrato N° 249-15 de 26 de agosto de 2015, prevé la extinción del mismo según la Cláusula Décima Novena (Extinción del Contrato) numeral 3) señala: (Por Acuerdo Mutuo) Por acuerdo mutuo entre las partes. **Procedimiento para efectuar la resolución por acuerdo mutuo:** De ocurrir la causal anteriormente señalada, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el Contrato con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de resolución, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. Si transcurridos cinco (5) días calendario de esta notificación, la parte que notificó su decisión de resolver el contrato no recibiera ninguna explicación satisfactoria, el contrato quedará resuelto de pleno derecho. Cuando se efectúe la resolución del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de los términos de referencia.

Que, la Resolución Ministerial N° 058/2015 de 28 de julio de 2015, pronunciada por la Ministra Marianela Paco Duran del Ministerio de Comunicación, en el uso de sus atribuciones y competencias conferidas por Ley Resuelve: Designar al Lic. Sergio Marcelo Patzi Sanjinés con C.I. 2288967 L.P. como GERENTE GENERAL de la Empresa Estatal de Televisión "Bolivia TV".

Que, el Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N°658/2015 de 07 de septiembre de 2015, posterior al análisis concluye: sugiriendo se emita Resolución Administrativa de Resolución del Contrato Administrativo de Consultoría Individual de Línea N° 249-15, y en base al informe de conformidad y se realice la liquidación de saldos, efectuando los pagos que hubiere lugar hasta el día 30 de agosto de 2015, además se realice si corresponde la devolución de las Retenciones del 7% por concepto de



Garantía de Cumplimiento de Contrato y se Notifique con la presente Resolución al Consultor David Marco Escude Noya.

POR TANTO:

El Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009 publicado el 30 de abril de 2009 y Resolución Ministerial N° 068/2011 de 09 de noviembre de 2011, emitida por el Ministerio de Comunicación.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resolver el Contrato Modificatorio N° 249-15 de 12 de mayo de 2015, nacido del Contrato Administrativo de Consultoría Línea N° 249-15 de 12 de mayo de 2015, suscrito por la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV con el Consultor David Marco Escude Noya, por acuerdo mutuo, según la causal establecida en la Cláusula Décima Novena numeral 3) Acuerdo Mutuo del Contrato N° 249-15, cuya vigencia fue efectiva hasta el 30 de agosto de 2015.

SEGUNDO.- Proceder por la Gerencia Administrativa y Financiera a la liquidación de saldos, efectuando los pagos que hubiere a lugar hasta el 30 de agosto de 2015, debiendo reembolsar las retenciones realizadas como Garantía de Cumplimiento de Contrato al Consultor David Marco Escude Noya, si corresponde.

TERCERA.- Refrendar el Informe Jurídico Cite: DIR.JUR. NAL. N° 658/2015 de 07 de septiembre de 2015 elaborado por la Dirección Jurídica Nacional.

CUARTA.- Notifíquese la presente Resolución de Contrato al Consultor David Marco Escude Noya.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Lic. Marcelo Patzi Sanjinés
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal De Televisión
"BOLIVIA TV"

Abog. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

Cc/Arch
pgfm

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarija

Trinidad

Cobij

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
"BOLIVIA TV"
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1-4 OCT. 2015

RECIBIDO

Registro N..... Hora.....